



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

No. ESCRITURA 2017-09-01-14-P001958

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA

TECNIWATER EMGQ S.A.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00

DI: 3 COPIAS



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **cinco de mayo del dos mil diecisiete**, ante mí, Abogada **ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura por una parte: el señor **ELVIS MANUEL GUACHICHULCA QUINDE, por sus propios derechos**, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Urbanización Jardines del Salado, manzana trescientos setenta y ocho, solar catorce, de la ciudad de Guayaquil, con teléfono número cero nueve ocho cuatro tres siete uno tres tres dos, con correo electrónico **elvis0096@hotmail.com**; por otra parte: el señor **DARLYN MANUEL MOLINA CORDOVA, por sus propios derechos**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en la Ciudadela Alborada Décima Tercera Etapa, manzana seis, villa veintiuno, de la ciudad de Guayaquil, con teléfono número cero nueve ocho seis seis seis uno nueve cinco cuatro, con correo electrónico **dmolina28@outlook.com**.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de



N° TRAMITE: 31805-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

conocer doy fe; los otorgantes comprueban su identidad con sus cédulas de ciudadanía, y solicitan expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de las mismas; de igual forma autorizan de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me exponen lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima las siguientes personas: **ELVIS MANUEL GUACHICHULCA QUINDE**, por sus propios derechos; y **DARLYN MANUEL MOLINA CORDOVA**, por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **TECNIWATER EMGQ S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal es en la ciudad de Guayaquil- La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república del Ecuador o del exterior.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía podrá dedicarse a la Importación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento de purificadores de aire y agua, para uso doméstico, comercial e industrial, captación y distribución de agua, actividades de captación de agua de:



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Ríos, pozos, lluvia, etcétera, purificación de agua para su distribución: tratamiento de agua para uso industrial y otros usos: distribución de agua por medio de tuberías, camiones (tanqueros) u otros medios, a usuarios Residenciales, comerciales, industriales y de otro, desalinización de agua de mar o agua subterránea para producir agua como principal producto de interés. Operación de canales de riego, comercialización, almacenamiento,

industrialización, distribución, importación.- CUARTO: PLAZO.- El plazo de

duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS** contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante lo

Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo de cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y

tres de la Ley de compañías.- QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital

Autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital Suscrito de la compañía es de

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por

resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital

autorizado.- SEXTO: DECLARACION JURAMENTADA DE INTEGRACION

DEL CAPITAL.- Los accionistas fundadores de la compañía declaran bajo

juramento que el capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente

manera: **ELVIS MANUEL GUACHICHULCA QUINDE,** ha suscrito

SETECIENTOS NOVENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de

UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas; y,

DARLYN MANUEL MOLINA CORDOVA, ha suscrito **DIEZ ACCIONES**

ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE AMÉRICA cada una de ellas. Los accionistas declaran además que una vez

constituida la compañía bajo las normas legales correspondientes, se



comprometen a cancelar el valor de por lo menos el veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas, ante uno de los Bancos de la localidad, y declaran que el valor restante será cancelado en un plazo no mayor a dos años tal como establece la Ley de Compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTICULO PRIMERO.-** El Gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del **GERENTE GENERAL** y a falta o ausencia de éste lo subrogará el presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Junta General, deberá ser convocada por el **GERENTE GENERAL**, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta Esta será presidida por el presidente y actuará como secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la junta general se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarlos así en la convocatoria.- **ARTICULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el gerente General, será subrogado



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

por el presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-

ARTICULO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General: **a)** designar y remover al **GERENTE GENERAL** y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía.- **b).-** designar al comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones.- **c).-** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador.-

d).- resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e).-** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f).-** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g).-** Las demás contenidas en la ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Son atribuciones del **GERENTE GENERAL**;

a).- Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b).-** Administrar junto con el presidente, con poder amplio general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c).-** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d).-** convocar a la junta General; **e).-** Suscribir conjuntamente con el presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de junta General; **f).-** Las demás contenidas en la ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.-** son atribuciones del **PRESIDENTE**;

a) Presidir las sesiones de Junta General; **b)** Suscribir conjuntamente con el **GERENTE GENERAL**, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; **c).-** Subrogar al **GERENTE GENERAL** en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y **d).-** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-

ARTICULO NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.- Las acciones son ordinarias y



nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del **GERENTE GENERAL** y del **PRESIDENTE** de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente, cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTICULO DECIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.**- Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueña de las acciones a quién aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FALTA DE TITULOS.**- En caso de extravío, pérdida, sustracción, utilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**- De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación de una reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.**- De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO DECIMO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/04/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7761148

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0902892439 MESTANZA PACHECO MAGDALENA JOSEFINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TECNIWATER EMGQ S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	E36	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
OPERACION PRINCIPAL	E3600.01	ACTIVIDADES DE CAPTACIÓN DE AGUA DE: RÍOS, LAGOS, POZOS, LLUVIA ETCÉTERA; PURIFICACIÓN DE AGUA PARA SU DISTRIBUCIÓN; TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL Y OTROS USOS; DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR MEDIO DE: TUBERÍAS, CAMIONES (TANQUEROS) U OTROS MEDIOS, AUSUARIOS RESIDENCIALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE OTRO
OPERACION COMPLEMENTARIA	E3600.02	DESALINIZACIÓN DE AGUA DE MAR O AGUA SUBTERRÁNEA PARA PRODUCIR AGUA COMO PRINCIPAL PRODUCTO DE INTERÉS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	E3600.03	OPERACIÓN DE CANALES DE RIEGO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/05/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

04/04/2017 11.41



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908571862

Nombres del ciudadano: MOLINA CORDOVA DARLYN MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/SIMON BOLIVAR/SIMON BOLIVAR

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACIS ALBUJA MONICA ACIADETH

Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 1986

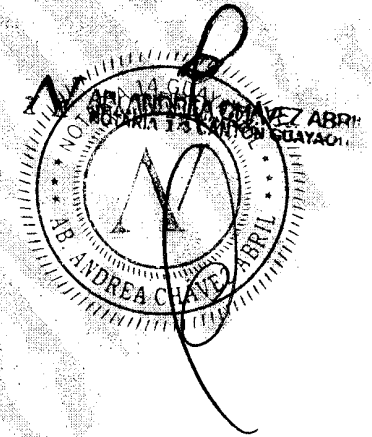
Nombres del padre: MOLINA FRACISCO

Nombres de la madre: CORDOVA ELSIE

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE MAYO DE 2017

Emisor: INGRID DAYANA YAGUAL CAMINO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 174-022-97648



174-022-97648

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.05 16:19:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908571862

Nombre: MOLINA CORDOVA DARLYN MANUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

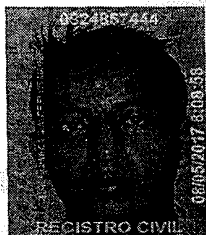
1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE MAYO DE 2017

Emisor: INGRID DAYANA YAGUAL CAMINO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Elvis Guachichulca o.

Número único de identificación: 0924857444

Nombres del ciudadano: GUACHICHULCA QUINDE ELVIS MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUACHICHULCA CLEFER

Nombres de la madre: QUINDE GARCIA DELIA JULIETA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2017

Emisor: INGRID DAYANA YAGUAL CAMINO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



[Handwritten signature]



N° de certificado: 172-023-11693



172-023-11693

[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.08 08:01:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0924857444

Nombre: GUACHICHULCA QUINDE ELVIS MANUEL

1. Información referencial de discapacidad:

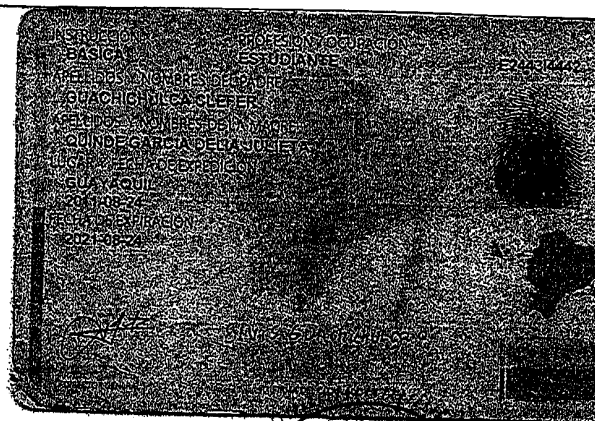
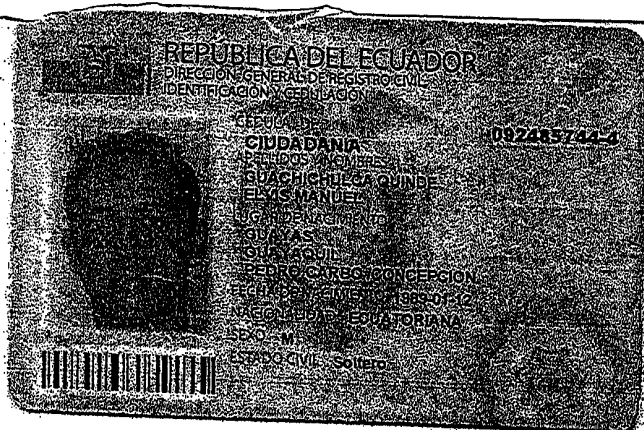
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2017

Emisor: INGRID DAYANA YAGUAL CAMINO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL





AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTON GUAYAQUIL de conformidad con el numeral 3 del articulo 18 de Ley Notarial Vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 2 fojas, es igual al documento original.

GUAYAQUIL:

05 MAY 2017



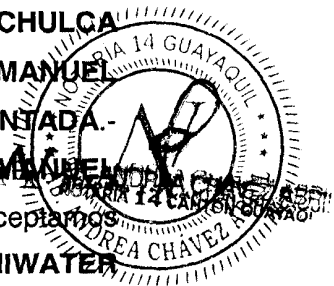
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTON GUAYAQUIL

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

CUARTO.- La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **OCTAVA.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES.-** Para los periodos señalados en el artículo Sexto del estatuto, se designa como primer representante en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía al señor **ELVIS MANUEL GUACHICHULCA QUINDE** y en cargo de **PRESIDENTE** al señor **DARLYN MANUEL MOLINA CORDOVA.- CLAUSULA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Nosotros, **ELVIS MANUEL GUACHICHULCA QUINDE** y **DARLYN MANUEL MOLINA CORDOVA**, declaramos bajo juramento, que conocemos y aceptamos todos los estatutos que contiene la constitución de la compañía **TECNIWATER EMGQ S.A.- DISPOSICION TRANSITORIA**, así mismo declaramos bajo juramento que depositaremos el capital pago de la compañía en una institución bancaria.- Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogada **Magdalena Josefina Mestanza Pacheco**, para obtener la aprobación y el registro de la compañía, así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar la primera Junta General. Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública firma ilegible.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-----



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA TECNIWATER EMGQ S.A.

Elvis Guachichulca
ELVIS MANUEL GUACHICHULCA QUINDE
C.C. 0924957444


DARLYN MANUEL MOLINA CORDOVA
C.C. 0908571862

LA NOTARIA

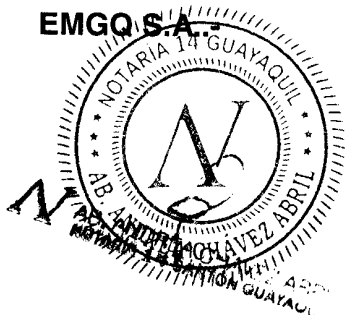

AB. ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

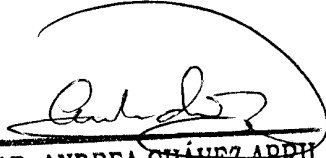
N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ / ABRIL

COPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN LA NOTARIA A MI CARGO
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS
OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
**ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TECNIAWATER
EMGO S.A.**




AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



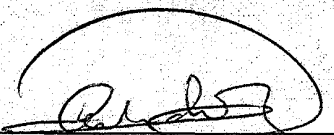
Factura: 001-101-000028205



20170901014P01958

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901014P01958						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MAYO DEL 2017, (15:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUACHICHULCA QUINDE ELVIS MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924857444	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MOLINA CORDOVA DARLYN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908571862	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.653
FECHA DE REPERTORIO:10/may/2017
HORA DE REPERTORIO:15:01

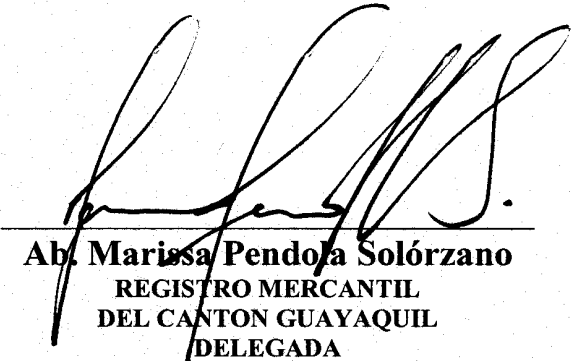
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TECNIWATER EMGQ S.A.**, de fojas 18.128 a 18.139, Registro Mercantil número 1.502. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **TECNIWATER EMGQ S.A.**, a favor de **ELVIS MANUEL GUACHICHULCA QUINDE**, de fojas 19.309 a 19.312, Registro de Nombramientos número 5.225.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **TECNIWATER EMGQ S.A.**, a favor de **DARLYN MANUEL MOLINA CORDOVA**, de fojas 19.313 a 19.316, Registro de Nombramientos número 5.226.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Mariassa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 12 de mayo de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0083144



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

TECNIWATER EMGQ S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

PARROQUIA:

TARQUI

BARRIO:

CIUDADELA:

JARDINES DEL SALADO

CALLE:

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

MZ 378 SOLAR 14

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2879576

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

dmolina28@outlook.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

tecnewater_servicios@outlook.com

CELULAR:

0939841391

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

POR LA POLICIA JUDICIAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

ELVIS MANUEL GUACHICHULCA QUINDE

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0924857444

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

ELVIS GUACHICHULCA Q.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



RECIBIDO

21 MAY 2017

Sita. Viviana Montalván
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Documentación y Archivo

VA-01.2.1

MINISTERIO DE COMERCIO Y INDUSTRIA

29 MAY 2017

Hora

Firma

N° TRAMITE: 31605-0041-17
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

24/05/17

18.1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **002485744-4**

GUACHICHULCA QUINDE ELVIS MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUACHICHULCA QUINDE ELVIS MANUEL
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 GUAYAS 2011-08-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-24
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**

INSTRUCCIÓN
BARCA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUACHICHULCA ELVIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINDE GARCIA DELIA JULIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
GUAYAS 2021-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-24

Elvis Guachichulca

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

007
 JUNTA No.

007 - 185
 Número

0024857444
 CÉDULA

GUACHICHULCA QUINDE ELVIS MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA
GUAYAS
 CANTÓN
TARQUI
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 17



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
 TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO LE GARANTIZA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]